

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA S.A. y SMART TOURISM TECHNOLOGIES S.L. PARA LA INCLUSIÓN AUTOMATIZADA DE DESTINOS TURÍSTICOS ANDALUCES EN LA PLATAFORMA AUMENTUR**

En Málaga, al día de la fecha de firma electrónica

### **REUNIDOS**

De una parte, [REDACTED] director gerente de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA), domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, por la fusión de Turismo Andaluz, S.A. y Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau, el día 21 de octubre de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al tomo 4.828, libro 3.736, folio 1, hoja MA-107.414, inscripción 1ª, y con N.I.F. núm. A-93090744. Actúa en calidad de Director Gerente según escritura otorgada ante el Notario D. José María Sánchez-Ros Gómez, en Sevilla, el 17 de diciembre de 2019, y número de su protocolo 2.564

Y de la otra: [REDACTED], administrador único de SMART TOURISM TECHNOLOGIES, S.L. (en adelante SMART TOURISM TECHNOLOGIES), domiciliada en Churriana de la Vega, C/ Colombia 22, constituida con duración indefinida mediante escritura pública autorizada por el Notario D. Luis Ignacio Medina Medina el 16 de marzo de 2021, inscrita en el Registro Mercantil de Granada al tomo 1567, libro 0, folio 57, hoja GR56481, inscripción 1, y con NIF B04961140. Actúa en calidad de administrador único, según escritura otorgada ante el notario D. Luis Ignacio Medina Medina, en Granada el 16 de marzo de 2021 y núm. de su protocolo 2021/363.

Ambas partes manifiestan actuar con la representación suficiente para alcanzar el presente acuerdo, por lo que

### **MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dicha materia, en virtud de lo establecido en el Decreto de Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario, núm. 54, de 3 de septiembre de 2020) por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2019), en relación con el Decreto 113/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA extraordinario núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

En materia de promoción, determinadas competencias las ejerce a través de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, que tiene entre sus objetivos básicos la promoción y el desarrollo de la industria turística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Que SMART TOURISM TECHNOLOGIES es una empresa que tiene entre su objeto social el desarrollo, comercialización y distribución de software de guías multimedia interactivas, así



como la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría a todo tipo de empresas y organismos públicos y/o privados en el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicados al sector turístico.

**TERCERO.-** Que SMART TOURISM TECHNOLOGIES tiene los derechos de explotación de AUMENTUR, consistente en una plataforma tecnológica inteligente que a través de una aplicación móvil ofrece a los visitantes información multimedia de los destinos turísticos, permitiendo incluir tanto guías prescriptivas como de destino, mostrando información multimedia al visitante. Esta información se organiza en packs de visita que contienen las fichas concretas de los recursos de interés. Estos packs y sus contenidos son accesibles a través de una app nativa gratuita disponible para iOS y Android, pudiendo geolocalizarse cada uno de los elementos y mostrarse en hasta ocho idiomas.

**CUARTO.-** Que TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA gestiona Network And Connect Andalucía (en adelante NAC), una plataforma de distribución de contenidos turísticos que pone a disposición de usuarios y operadores turísticos más de 20.000 recursos turísticos de una extensa gama de categorías turísticas de las 8 provincias. NAC es el sistema que provee de información en formato digital a través de integraciones con plataformas de terceros, siendo la pieza fundamental en la estrategia de datos abiertos e interoperabilidad de datos del Sistema de Gestión de Destino Turístico Inteligente de Andalucía. Todo este contenido es monitorizado por el Departamento de Marketing Digital y Big Data de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA. La plataforma reúne información detallada y actualizada de empresas, servicios, destinos y recursos turísticos para almacenarla y distribuirla, poniéndola a disposición, principalmente, de servicios digitales de distribución y promoción turística. Esta información incluye detalles de servicios y recursos turísticos como descripciones, multimedia, características y otros datos de los recursos organizados por territorio, categorías o tipos.

**QUINTO.-** Que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a través de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCIA, y SMART TOURISM TECHNOLOGIES coinciden en aunar esfuerzos siempre que contribuyan a reforzar Andalucía como el destino idóneo para satisfacer cualesquiera que sean las demandas del viajero por la pluralidad y diversidad de su oferta turística.

**SEXTO.-** Que en el Plan de Acción de Turismo de Andalucía, que recoge las actuaciones de promoción y comercialización turística a realizar por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, se plantea profundizar en el desarrollo y creación de productos turísticos relacionados con la sostenibilidad, el ecoturismo, la gastronomía, el turismo activo y el cultural.

**SÉPTIMO.-** Por lo expuesto, las partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración con la finalidad de incluir los puntos de interés de las localidades de Andalucía en AUMENTUR para que los turistas que visiten Andalucía tengan de forma fácil, atractiva y en su idioma el contenido más actualizado a partir de la información suministrada por el NAC.

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA .- INTEGRACIÓN DE DATOS NAC EN AUMENTUR**

SMART TOURISM TECHNOLOGIES integrará de forma automática en AUMENTUR la información relevante para sus usuarios a partir del sistema NAC, utilizando para ello la API REST pública proporcionada por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, así como los recursos multimedia disponibles en <https://media.andalucia.org>

Para resolver dudas técnicas con respecto al acceso en modo lectura a los datos, el personal técnico de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA estará disponible por e-mail para atender cualquier duda que pudiera surgir.

Los packs creados a partir de la información del pack se visualizarán en AUMENTUR como "Ofrecidos por AUMENTUR. Con la colaboración de TURISMO ANDALUZ", y en la información de cada pack se



indicará expresamente que los datos han sido proporcionados por los responsables de cada destino, excluyendo cualquier responsabilidad sobre los contenidos publicados a partir de la información proporcionada por sus propietarios o gestores.

## **SEGUNDA.- DIFUSIÓN**

Ambas partes se comprometen a la difusión tanto de la firma del presente convenio como de la puesta a disposición de todos los turistas de los contenidos del NAC a través de AUMENTUR, con la generación de nota de prensa conjunta y publicaciones en las redes sociales de cada parte.

Así mismo, SMART TOURISM TECHNOLOGIES realizará campañas de difusión en prensa y redes sociales informando a los visitantes de la existencia de los contenidos incorporados en AUMENTUR. SMART TOURISM TECHNOLOGIES podrá incorporar el logotipo de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA en su página web y presentaciones de difusión como entidad con la que colabora.

## **TERCERA.- INFORMES ESTADÍSTICOS**

SMART TOURISM TECHNOLOGIES entregará a TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA semestralmente un informe general con estadísticas de usuarios y descargas, sin que ello suponga el acceso a los datos brutos de uso y comportamiento recopilados por la aplicación.

Este convenio no implica el acceso de TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA o cualquier otra entidad pública andaluza con competencias en turismo (Ayuntamientos, Diputaciones, Patronatos de Turismo o similares) a los datos detallados de uso y comportamiento generados por la aplicación.

## **CUARTA.- FINANCIACIÓN**

La integración de datos ofrecidos por NAC en AUMENTUR no supone coste alguno para ninguna de las partes.

Los packs de contenidos generados a partir de la información tomada del NAC por SMART TOURISM TECHNOLOGIES serán gratuitos para los usuarios de la app.

## **QUINTA.- DURACIÓN Y PRÓRROGA**

El presente Convenio tendrá una duración de un año desde su firma y se renovará expresamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con al menos un mes de antelación, hasta un máximo de cuatro años.

## **SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Con el fin de lograr una adecuada colaboración, se creará una Comisión de seguimiento del Convenio formada por un representante designado por SMART TOURISM TECHNOLOGIES y un representante designado por TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA.

Dicha Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año, para valorar la aplicación del convenio, y cuando así lo solicite alguna de las partes porque fuera conveniente o necesario.

A las reuniones de la Comisión de seguimiento, podrán asistir, si así se estima oportuno por las partes, representantes de cualquiera de las Administraciones públicas, instituciones que se consideren afectadas, por razón del territorio o la materia, o técnicos, cuando resulte de interés, y con el fin de mejorar la coordinación.



## **OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Ambas partes declaran cumplir plenamente con la normativa sobre protección de datos de carácter personal, a los que darán el oportuno tratamiento firmando y haciendo firmar los compromisos y contratos que resulten necesarios en cada momento, a iniciativa propia.

## **NOVENA .- NO EXCLUSIVIDAD**

Lo dispuesto en el presente Convenio no es en exclusiva, pudiendo las partes celebrar cualesquiera otros de igual o diferente naturaleza o finalidad.

## **DÉCIMA.- RESOLUCIÓN**

Se establecen como causas de extinción del Convenio, sin perjuicio de su finalización natural:

- La resolución anticipada por mutuo acuerdo de las partes.
- La resolución como consecuencia del incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, previa comunicación a la otra parte y vista en la Comisión de Seguimiento.

La resolución del presente acuerdo no impedirá a las partes exigir aquellas obligaciones que hubieran nacido durante el mismo, así como las responsabilidades a que hubiere lugar.

## **UNDÉCIMA.- NATURALEZA**

El presente Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del mencionado texto legal, sin perjuicio de su aplicación supletoria en lo que resulte pertinente.

En prueba de conformidad de las partes firman el presente Convenio de Colaboración dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
Director Gerente  
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO  
Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

  
Administrador Único  
SMART TOURISM  
TECHNOLOGIES, S.L.